



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION N° 496/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 21 de marzo de 2013**

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 21 de marzo del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 496/13 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

**I. APROBACION DEL ACTA**

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 495, con la conformidad de todos los asistentes a dicha sesión.

El Presidente del Consejo Directivo, señor Gonzalo Ruiz Díaz, con la autorización de todos los señores Consejeros, alcanzó a cada uno de ellos una copia del escrito de fecha 18 de marzo de 2013, dirigido al Consejo Directivo del OSIPTEL, que fuera presentado por la empresa América Móvil Perú S.A. el día 20 de marzo de 2013 a las 3:47 p.m.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Seguidamente el Presidente del Consejo Directivo solicitó proceder a informar el Despacho recibido.

**II. DESPACHO**

**II.1 Carta DR-107-C-0280/CM-13 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicitan el uso de la palabra a fin de tratar el tema "Perspectivas del mercado de Telefonía Fija".**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.2 Carta DR-107-C-0286/CM-13 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante la cual solicitan una Audiencia Justificada a fin de tratar el tema "Proyecto de Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios por parte de las empresas operadoras de servicios de telefonía fija y servicios públicos móviles".**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.3 Solicitud de Interpretación de Norma presentada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. recibida en OSIPTEL el día 14 de marzo de 2013.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento el señor Jorge Apoloni Quispe se retiró de la sesión de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

**III. PRESENTACION**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**III.1 Informe Oral de la empresa Americatel Perú S.A. – Recurso de apelación contra la Resolución N° 057-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00026-2012-GG-GFS/PAS.**

Se otorgó el uso de la palabra a la señora Paola Márquez Mantilla y al señor Carlos Benavides Morales, quienes informaron en representación de la empresa Americatel Perú S.A., con relación al recurso de apelación presentado contra la Resolución de Gerencia General N° 057-2013-GG/OSIPTEL – Expediente N° 00026-2012-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**IV. ORDEN DEL DIA**

**IV.1. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00012-2012-GG-GFS/MC**

Mediante Informe N° 138-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 051-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 496/2080/13**

Visto el Informe N° 051-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. el 21 de febrero de 2013, y en consecuencia confirmar la Resolución de Gerencia General N° 045-2013-GG/OSIPTEL; debiendo la mencionada empresa operadora cumplir con su obligación de entregar la información faltante, precisada en el Informe N° 171-GPRC/2013, respetando los formatos claramente establecidos y detallados por la Resolución N° 024-2009-CD/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones de Gerencia General N° 045-2013-GG/OSIPTEL y N° 499-2012-GG/OSIPTEL formulada por Telefónica del Perú S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó a la sesión el señor Jorge Apoloni Quispe.

**IV.2. Proyecto de resolución referido al Mandato de Interconexión entre Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A. (mediante líneas telefónicas) Expediente N° 00011-2012-CD-GPRC/MI**

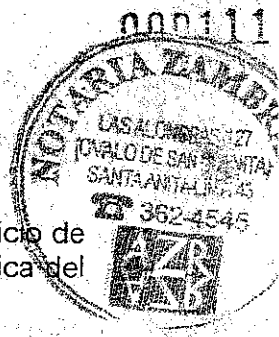
Mediante Informe N° 135-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 190-GPRC/2013 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que aprueba el Mandato de Interconexión que establece la interconexión mediante líneas telefónicas, entre la red del servicio de telefonía fija local, en área rural o lugar considerado de preferente interés social de Winner Systems S.A.C. con las redes del servicio de telefonía fija local y del servicio portador de larga



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



distancia de Telefónica del Perú S.A.A. así como la provisión del servicio de transporte conmutado local y/o de larga distancia nacional de Telefónica del Perú S.A.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 496/2081/13**

Visto el Informe N° 190-GPRC/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar el Mandato de Interconexión entre Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A que establece la interconexión mediante líneas telefónicas entre la red del servicio de telefonía fija local, en área rural o lugar considerado de preferente interés social de Winner Systems S.A.C. con las redes del servicio de telefonía fija local, en área urbana y en área rural o lugar considerado de preferente interés social, y del servicio portador de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A., así como la interconexión indirecta con terceros operadores via los servicios de transporte conmutado local y/o de larga distancia nacional de Telefónica del Perú S.A.A.; sujetándose a las condiciones que a continuación se detallan y las contempladas en los Anexos 1, 2 y 3; de conformidad y en los términos expuestos en el Informe N° 189-GPRC/2013.
- Cualquier acuerdo entre Winner Systems S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A. posterior al presente Mandato de Interconexión, que pretenda variar total o parcialmente las condiciones por él establecidas, es ineficaz hasta que sea comunicada a ambas empresas la aprobación del OSIPTEL respecto de dicho acuerdo.
- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Mandato de Interconexión constituye infracción muy grave, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.  
Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las partes tienen la facultad de acordar mecanismos de indemnización y/o compensación ante un eventual incumplimiento de cualesquiera de las partes en la ejecución del presente Mandato de Interconexión, tales como reembolsos, la imposición de penalidades, entre otros.
- El Mandato de Interconexión que se aprueba entrará en vigencia al día siguiente de la notificación de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.3. Proyecto de Resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento General de Tarifas.**

Mediante Informe N° 133-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 158-GPRC/2013 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento General de Tarifas.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 496/2082/13**



Visto el Informe N° 158-GPRC/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento General de Tarifas.
- Disponer un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios de acuerdo al formato que se publica con la resolución correspondiente. Los comentarios y/u observaciones que se presenten fuera del plazo definido, o sin los requisitos señalados en la respectiva resolución, no podrán ser evaluados para efectos de la emisión de la resolución final.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.4. Proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de norma relativa al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones.**

Mediante Informe N° 136-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 200-GPRC/2013 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de norma relativa al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 496/2083/13**

Visto el Informe N° 200-GPRC/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios el proyecto de norma relativa al Acceso de los Emisores de Dinero Electrónico a los Servicios de Telecomunicaciones.
- Definir un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios, de acuerdo al formato establecido.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

*[Handwritten signature]*

**IV.5. Proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.**

Mediante Informe N° 137-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 049-GPSU/2013 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicios al Usuario presenta el proyecto de resolución referido a la publicación para

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



comentarios del proyecto de norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El Gerente de Protección y Servicios al Usuario expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 496/2084/13**

Visto el Informe N° 049-GPSU/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar que se publique para comentarios el proyecto de norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones conjuntamente con su Exposición de Motivos en el diario oficial "El Peruano".
- Otorgar un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios.
- Encargar a la Gerencia de Protección y Servicios al Usuario el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.6. Proyecto de resolución referido a la ampliación de plazo para la remisión de comentarios al proyecto de Reglamento para la Supervisión de la Cobertura Garantizada de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.**

Mediante Informe N° 131-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 203-GFS/2013 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución referido a la ampliación de plazo para la remisión de comentarios al proyecto de Reglamento para la Supervisión de la Cobertura Garantizada de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico.

**Acuerdo 496/2085/13**

Visto el Informe N° 203-GFS/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Otorgar quince (15) días calendario adicionales, a partir de la publicación de la resolución correspondiente, para la remisión de comentarios al Proyecto de Reglamento para la Supervisión de la Cobertura Garantizada de los Servicios Públicos de telecomunicaciones Móviles y Fijos con Acceso Inalámbrico, reduciendo en cinco (5) días calendario el plazo propuesto en el Informe N° 203-GFS/2013.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV.7. Proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el procedimiento de supervisión de indicadores de calidad.**

Mediante Informe N° 134-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 215-GFS/2013 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución referido a la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Procedimiento de Supervisión de Indicadores de Calidad.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



**Acuerdo 496/2086/13**

Visto el Informe N° 215-GFS/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Postergar la decisión del presente caso para una próxima sesión del Consejo Directivo, previa reformulación del informe antes citado incorporando la propuesta en un proyecto que regule de manera integral la calidad de los servicios de voz y datos.

Siendo las 14:35 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures:*

- Large signature on the left
- Signature in the middle
- Signature on the right

7

8